



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0353

(06 SEP 2021)

"Por medio del cual se adopta el incremento salarial de los empleos de la Planta Global de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2021".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 9 del Decreto 2274 de 1991, en armonía con el Numeral 9 del Artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 y el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional en Desarrollo del Art. 12 de La Ley 4ª, de 1992, expidió el Decreto 0980 del 22 de agosto de 2021, mediante el cual establece el límite máximo de la asignación básica salarial mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2021.

Que se realizarán los incrementos salariales de conformidad con el artículo 2º del mencionado Decreto, a partir del 1º de enero de 2021 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000; la Contaduría General Categorizó mediante Resolución No 400 de 19 de noviembre de 2019 al Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, en **categoría tercera**.

Que se cuenta con la viabilidad presupuestal para tal fin respetando los límites de gasto por funcionamiento que establece la Ley.

Que corresponde al Gobernador fijar los emolumentos de los empleos de la Administración, de acuerdo con la escala salarial adoptada (Art. 305, numeral 7 Constitución Política de Colombia)

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Con retroactividad al 01 de enero del año 2021, la asignación mensual del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, será de **\$12.257.822**, atendiendo al límite máximo señalado por el Gobierno Nacional en el artículo 2º del Decreto 0980 del 22 de agosto de 2021, y se distribuye así:

- 50% Asignación Básica : **(\$ 6.128.911)**
- 50% Gastos de Representación: **(\$ 6.128.911)**

ARTICULO SEGUNDO: Atendiendo lo ordenado en el artículo 8º del Decreto 0980 del 22 de agosto de 2021, ningún funcionario de la entidad territorial podrá devengar una remuneración total superior al que corresponde al Gobernador, para el caso del Departamento Archipiélago, **\$12.257.822**. En casos donde se presente se realizarán los ajustes a que haya lugar. *A*

ARTICULO TERCERO: Con retroactividad al 01 de enero del año 2021, adóptese el incremento y reajústese los salarios de los empleados públicos que prestan sus servicios a la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con observancia del límite máximo señalado en el Art. 7º del Decreto 0980 del 22 de agosto de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Fijese la escala salarial de remuneración independiente para cada uno de los niveles de la Gobernación del Departamento así:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
9					1.259.408
10					1.384.235
11		7.734.039	3.515.895		1.494.120
12			3.730.179		1.604.294
13			4.041.488	2.273.796	1.656.155
14		9.400.909	4.324.958	2.356.846	1.692.435
15			4.781.694	2.463.197	1.745.040
16			5.155.342	2.783.076	1.822.628
17			5.422.501	2.979.352	1.861.119
18	7.993.886		5.839.762	3.068.818	1.907.286
19					1.956.484
20	9.465.913				2.017.271
21					2.102.170
22					2.230.792
23					2.463.197
24					2.686.639
25					2.979.730
26					3.038.369

PARÁGRAFO : El incremento salarial general aplicado es del 2.61%, liquidado sobre el salario vigente durante el año 2020.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **06 SEP 2021**

GOBERNADOR,

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

EL SECRETARIO DE HACIENDA,

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD

LA SECRETARIA GENERAL,

RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO

Proyectó: GTH-yp
Revisó: Oficina Jurídica